



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

SENTENCIA CONDENATORIA N° 166

CAUSA N°:	2018 0002 0933
SANCIONADO:	ROGELIO ANTONIO GONZÁLEZ COUSINS, cedula 8-796-106
OFENDIDO:	LA SOCIEDAD
DELITO:	CORRUPCION DE SERVIDORES PUBLICOS
MISTERIO PÚBLICO:	LICDA. KARLA GONZÁLEZ
QUERELLANTE:	- - - - -
DEFENSOR:	Licda. MAGDALENA CHACON, defensora pública.
JUEZ:	FERNANDO BEDREGAL
AUXILIAR DE SALA:	Lcdo. SATURNINO CÁRDENAS
FECHA:	11 DE OCTUBRE 2019
HORA DE INICIO:	02:15:00
HORA DE FIN:	03: :30

JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. Las Tablas, viernes once (11 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

(...) Validado el Acuerdo de Pena N° 73 de 11 de octubre de 2019, presentado por el Ministerio Público y la defensa de ROGELIO ANTONIO GONZÁLEZ COUSINS, cedula 8-796-106 (...) se tiene por formulada acusación en contra de ROGELIO ANTONIO GONZÁLEZ COUSINS por Delito de Corrupcion de Servidores Públicos. (...) Por lo expuesto, el Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA penalmente responsable al señor ROGELIO ANTONIO GONZÁLEZ COUSINS**, cedula 8-796-106, varón, panameño, mayor de edad, soltero, nacido en Panamá el 30 de mayo de 1986, hijo de Dña. MARISEL COUSINS y Don ROGELIO GONZÁLEZ ROBLES (q.e.p.d.), de oficio tutor en deporte acuáticos del Restaurante Playa Venao, con estudios de nivel universitario, residente en Cañas, Distrito de Tonosí, vía El Puerto, casa de ERASTO SÁNCHEZ, localizable al teléfono 6526 6428, **por SER AUTOR DE UN DELITO DE CORRUPCION DE SERVIDORES PÚBLICOS**, en la modalidad prevista en el artículo 347 del Código Penal, en perjuicio de la sociedad y, por ello, le impone la pena de TREINTA Y DOS (32) MESES DE PRISIÓN y como pena accesoria la INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS por el término de veinticuatro (24) meses.

SE ADMITE la solicitud de sustitución de la pena principal formulada por la defensa, sin objeción de la Fiscalía, por la de trabajo comunitario no remunerado **por un plazo de 576 horas**. Trabajo que se debe ejecutar los días miércoles de cada semana, en horario de 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m., en la Junta Comunal de Cañas, realizando trabajos de mantenimiento y cuidado de las áreas verdes y las estructuras de la Casa Comunal, bajo la supervisión de RAÚL GÓMEZ, cedula 7- 701- 78. Así mismo, para la concesión de dicha sustitución se imponen, además, al sancionado, las siguientes condiciones: 1.- No desatender, salvo excusa atendible, las citaciones que se le formulen para acudir ante el Juzgado de Cumplimiento de la Provincia de Los Santos; 2.- No verse involucrado en ningún hecho nuevo que el Ministerio Público pueda considerar delito y le formule por ello una nueva imputación.

Que se ponga en conocimiento del Juez de Cumplimiento de la Provincia de Los Santos lo resuelto en la presente Sentencia para los fines de supervisión de las penas impuestas

Que la Oficina Judicial gire los oficios correspondientes.


FERNANDO G. BEDREGAL CABRERA
Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos